

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy cinco (5) de abril de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00131, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 13 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2021-00131
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA
DEMANDANTES: LINETH VIRVIESCAS
GUARIN Y JAVIER VIRVIESCAS GUARIN
DEMANDADO: MONTOYA Y VARGAS AXM
S.A.S.**

A Despacho para resolver se encuentra la demanda de la referencia, sobre lo cual el Juzgado,

C O N S I D E R A:

-Al revisar la demanda y sus anexos, encontramos que para librar la ejecución que se pretende, se hace necesario que allegue el contrato de intensión de compra que se llevó a cabo entre las partes, y que es parte integral del otro si, que hoy se pretende ejecutar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promueve mediante apoderado judicial **LINETH VIRVIESCAS GUARIN Y JAVIER VIRVIESCAS GUARIN** en contra de **MONTOYA Y VARGAS AXM S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente. -

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma,

so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso).

TERCERO: Reconocer personería al Doctor HERNAN CRUZ HENAO, para los efectos a los que se contrae el presente auto.-

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 20 DE ABRIL DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES Secretario
--

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a67a2d4400f88f690e94ab022f2c23a818e9a41d45bb028ae49b75191e85452

Documento generado en 19/04/2021 09:32:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>